Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.783- 221/19 **PARANA, miércoles 27 de noviembre de 2019** **EDICION: 20 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2221 MPIyS

AUTORIZACION

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Los artículos 65° de la Constitución Provincial y 4° de la Ley Nº 7296 y el proceso judicial incoado por el Sr. Luciano Paolo Piaggio, D.N.I. Nº 21.512.378 en los autos caratulados "Piaggio Luciano P. c/ Superior Gobierno de Entre Ríos s/ Desalojo y Cobro de Alquileres" Expte. Nº 17692, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha promovido demanda judicial por el Sr. Luciano Paolo Piaggio, quien revistiera el carácter de locador en un contrato de locación de inmueble cuyo plazo de vigencia se encuentra vencido a la fecha, y con causa en dicho contrato, celebrado con la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de Entre Ríos, reclamando el desalojo del inmueble ubicado en calle 25 de Junio N° 286 Pisos 1°, 2° y 3° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y el cobro de alquileres adeudados por la suma expresada en la demanda y los que en lo sucesivo se sigan devengando hasta la restitución efectiva del inmueble, con más intereses y costas; y

Que el contrato de locación de inmueble se instrumentó mediante escritura número seiscientos tres de fecha 22.7.2015, pasada ante la Escribana Mayor de Gobierno Adjunta, Clara Haydee Gerez, respecto del inmueble ubicado en calle 25 de Junio N° 286 Pisos 1°, 2° y 3° de la ciudad de Paraná, pactándose el plazo de la locación en veinticuatro (24) meses a contar desde el día de la firma del contrato mencionado, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más, encontrándose vencida la relación locativa y permaneciendo ocupado el inmueble en cuestión por dependencias de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que llegados a la instancia conciliatoria judicial las partes han transado sus posiciones, encontrando un punto medio de acuerdo; y

Que en opinión de la Fiscalía de Estado resulta conveniente a los intereses de la Provincia arribar a un acuerdo conciliatorio en esta instancia, de conformidad al proyecto de acuerdo que se acompaña; y

Que, conforme se desprende del acuerdo proyectado por las partes, existe voluntad de celebrar un nuevo contrato de locación respecto del inmueble en cuestión una vez que se haya resuelto la cuestión litigiosa referida al contrato de locación vencido; y

Que, a tal efecto se ha dado intervención al Consejo de Tasaciones de la Provincia en el Expediente Administrativo N° 1683419, en cuyo marco ha emitido la Resolución Nº 5411 C.T.P. de fecha 28.3.2019, referida al inmueble ubicado en Paraná sobre calle 25 de Junio N° 286 1er., 2do. y 3er. piso, por la que se ha establecido en pesos argentinos sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500,00) el valor locativo mensual del inmueble para un período de dos años, propiedad del Sr. Luciano Paolo Piaggio, el que ha prestado conformidad; y

Que por lo expuesto resulta conveniente autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para que en coordinación con la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios gestione el trámite administrativo tendiente a celebrar con el Sr. Luciano Paolo Piaggio un nuevo contrato de locación referido al inmueble ubicado en Paraná sobre calle 25 de Junio N° 286 1er., 2do. y 3er. piso, de conformidad a la tasación establecida por Resolución N° 5411 del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, y por el plazo de dos años, y con vigencia a partir del mes de julio de 2019; y

Que por todo esto y estando a lo expresamente previsto en el artículo 65° de la Constitución Provincial, en cuanto a " ... la utilización difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje": en opinión de la Fiscalía de Estado de la Provincia resulta oportuno y equitativo en el marco de este proceso intentar arribar a un acuerdo toda vez que representaría una adecuada composición de intereses que preserve el patrimonio estatal y evite la asunción de mayores gastos: y

Que a los fines de poder hacer efectivo el acuerdo proyectado, resulta procedente facultar al Ministerio de Planeamiento. Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial, el depósito/transferencia a la Cuenta Judicial que a tal efecto comunique la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos de la suma total de $ 915.087,23, en concepto de pago por la ocupación contractual y extracontractual del inmueble mencionado, desde el mes de julio de 2017 hasta el mes de marzo de 2019, suma que ha sido calculada tomando como valor mensual la suma de $ 32.000,00, y cuyo monto total resulta comprensivo de: capital hasta el mes de marzo de 2019, por la suma de $ 672.000,00 e intereses de los períodos julio de 2017 a febrero de 2019 (ambos inclusive) según la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (TABN)

calculados hasta el día ocho (8) del mes de marzo del año dos mil diecinueve, por la suma de $ 243.087,23; y

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia efectivizará mediante resolución, el depósito o transferencia a la Cuenta Judicial que se asigne, por la suma de $ 109.810,46, en concepto de honorarios profesionales a favor de los Dres. Santiago Esquivel y Roberto S. Ghirardi, correspondiendo a cada uno de ellos la suma de $ 54.905,23; y

Que para la celebración de un nuevo contrato de locación la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios efectuarán las gestiones tendientes a su formalización;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el Art. 4° de la Ley N° 7296, a formalizar con el actor Sr. Luciano Paolo Piaggio D.N.I. N° 21.512.378 un acuerdo transaccional, en el marco de los autos caratulados: "Paggio Luciano P. c/ Superior Gobierno de Entre Ríos s/ Desalojo y Cobro de Alquileres" Expte. N° 17692, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de conformidad a las pautas que resultan del modelo que se adjunta y que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º - Facúltase al Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer por Resolución Ministerial el depósito o transferencia de la suma de pesos novecientos quince mil ochenta y siete con veintitrés centavos ($ 915.087,23), a la cuenta judicial que se designe oportunamente, en concepto de capital e intereses adeudados y actualizados al mes de febrero de 2019, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º - Impútase el gasto a: $ 672.000,00 a Dirección de Administración: 958 -Carácter: 1 -Jurisdicción: 25 -Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 16 -Subprograma: 00 -Proyecto: 53 -Actividad: 00 -Obra: 11 -Finalidad: 1 -Función: 31 -Fuente de Financiamiento: 11 -Subfuente: 0001 -Inciso: 3 -Partida Principal: 2 -Partida Parcial: 1 -Subparcial: 0000 -Departamento: 99 -Ubicación Geográfica: 99.

$ 243.087,23 a Dirección de Administración: 958 -Carácter: 1 -Jurisdicción: 25 -Subjurisdicción: 01 -Entidad: 0000 -Programa: 16 -Subprograma: 00 -Proyecto: 16 -Actividad: 00 -Obra: 38 -Finalidad: 3 -Función: 42 -Fuente de Financiamiento: 11 -Subfuente: 0001 -Inciso: 3 -Partida Principal: 9 -Partida Parcial: 9 -Subparcial: 0000 -Departamento: 99 -Ubicación Geográfica: 99.

Art. 4º - La Fiscalía de Estado de la Provincia efectivizará el monto de los honorarios profesionales de los Dres. Santiago Esquivel y Roberto S. Ghirardi en la cuenta judicial que se designe al efecto de conformidad a lo expresado en el convenio que por el presente se autoriza a formalizar.

Art. 5º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de Entre Ríos y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a realizar el trámite administrativo pertinente para celebrar con el Sr. Luciano Paolo Piaggio un nuevo contrato de locación referido al inmueble ubicado en Paraná sobre calle 25 de Junio N° 286 1er. 2do. y 3er. Piso de conformidad a la tasación establecida por Resolución N° 5411 del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos y por el plazo de dos años, y con vigencia a partir del mes de julio de 2019.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2240 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa INCAR S.A. por un monto total de $ 82.311,85, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 01 al N° 04 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra "Cubierta de Techos y Reparaciones Generales Escuela de Educación Integral N° 1 - Concordia - Departamento Concordia", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 100 SSAyC de fecha 11 de febrero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2241 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa INCAR Construcciones de Flores Sandra, por un monto total de $ 392.476,48, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 30, N° 32, N° 33, N° 37 y N° 38 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Secundaria N° 37 - Concordia - Departamento Concordia", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 116/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2242 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa INCAR Construcciones de Flores Sandra, por un monto total de $ 756.757,39, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 31, N° 34 al N° 36 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 37 - Concordia - Departamento Concordia", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 073/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2243 MPIyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto N° 375 MPIyS de fecha 13 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprobó en su artículo 1°, a partir de la fecha del referido decreto, la adenda por la cual se modifica la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto Nº 395/14 MPIyS y renovado por Decreto Nº 136/18 MPIyS de fecha 16 de febrero de 2018, entre la Sra. Lorena Maricel Fernández, D.N.I. N° 31.439.840, Legajo N° 193.786 y el Ing. Luis Alberto Benedetto,en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la que agregada forma parte del presente; y

Que por la norma legal mencionada en artículo 2° se autoriza a la Dirección Contable de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana - Gobierno de Entre Ríos, a abonar los haberes correspondientes a favor de la Sra. Lorena Maricel Fernández, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la referida norma legal; y

Que en virtud de haberse deslizado un error al plasmar Dirección Contable de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana - Gobierno de Entre Ríos, debiendo decir Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, corresponde rectificar parcialmente el Decreto N° 375 MPIyS de fecha 13 de marzo de 2019, en el artículo 2º; y

Que han tomado intervención el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 375 MPIyS de fecha 13 de marzo de 2019, en su artículo 2°, quedando redactado de la siguiente manera: "artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los haberes correspondientes a favor de la Sra. Lorena Maricel Fernández, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Norma Legal.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2244 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Energía gestiona una modificación presupuestaria, mediante una ampliación del presupuesto de recursos y gastos, producido en el recurso "Fondo Compensador de Tarifas" por la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y siete ($ 36.689.067); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyección del recurso realizada en función de lo efectivamente ingresado al 30.6.19 surge una diferencia sustancial que debe ajustarse presupuestariamente; y

Que asimismo se estima una mayor recaudación del recurso para los meses restantes del año, de acuerdo a lo informado por el Consejo Federal de Energía Eléctrica de la Nación;

Que el mayor recurso obtenido será destinado a reforzar partidas de transferencias destinadas a las Distribuidoras Eléctricas (ENERSA y Cooperativas) para afrontar todos los programas vigentes de bonificación de tarifas, los cuales, por los aumentos de las tarifas eléctricas, se han incrementado sustancialmente; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el Art. 14 de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos treinta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y siete ($ 36.689.067), según planillas analíticas de gastos y recursos, que anexas integran el presente texto legal.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía y copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2245 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 365.862 a fin de incorporar al presupuesto vigente la obra: "Bacheo y Repavimentación de Acceso a Aranguren desde RN N° 12 - Departamento Nogoyá"; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que como anexos integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos ($ 365.862), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2246 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Administradora Para el Fondo Especial de Salto Grande -CAFESG, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de saldos no utilizados al 31.12.2018 en la Subfuente de Financiamiento 0433 - Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, por un monto de pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con diecisiete centavos ($ 2.769.384,17); y

Que mediante Resolución N° 325/2019 del Directorio de la CAFESG, autoriza al Área Contable a solicitar la modificación presupuestaria que es gestionada en las presentes actuaciones; y

Que a tal efecto, obran planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF, informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.660, presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Comisión Administradora Para el Fondo Especial de Salto Grande, mediante ampliación de créditos por un monto de pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con diecisiete centavos ($ 2.769.384,17), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande – CAFESG, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2247 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- en lo que se refiere a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 25 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente que adjunta forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 1° de julio de 2018 al agente Firpo Juan Ignacio, D.N.I. N° 28.355.347, Legajo N° 221.566, con situación de revista en la Unidad Ejecutora Provincial, conforme al detalle del Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el artículo anterior con incidencia en el corriente ejercicio, se imputarán a las respectivas partidas específicas de gasto en personal de la jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 2248 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2019

Ratificando la Resolución N° 10/2019 S.M.E. rectificada parcialmente por Resolución N° 182/19 SME, Resolución Nº 130/19 SME;

dictadas ad referéndum de este Poder Ejecutivo en fecha 21 de enero de 2019, 19 de junio de 2019 y 26 de abril del 2019 respectivamente.

Disponiendo el otorgamiento de dos subsidios con destino final a los usuarios residenciales en las mismas condiciones en las cuales se establecieron los beneficios previstos en la Resolución N° 1091/17 SEE derogada por Resolución N° 366/2018 SGE, con la finalidad de mantener el esquema de descuentos en el precio mayorista y con los siguientes períodos de vigencia: a) Estimulo al ahorro de energía eléctrica para el mes de enero de 2019 y b) Tarifa eléctrica para los meses de enero a julio de 2019.

Facultando al señor Secretario de Energía de la Provincia de Entre Ríos, en su carácter de administrador del Fondo Compensador de Tarifas (FCT) y del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), a dictar las reglamentaciones que fueran necesarias para la efectiva implementación de los subsidios a la tarifa eléctrica establecidos en el presente.

Reconociendo el gasto asumido por las empresas distribuidores de energía eléctrica, por el período enero/abril 2019, por la suma total de $ 139.564.291,00, correspondiendo a la Cooperativa Eléctrica de Otros Servicios de Concordia Ltda. la suma de $ 14.735.011,00, a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú, la suma de $ 7.108.223,00 y a la Distribuidora ENERSA (Energía de Entre Ríos, Sociedad Anónima), la suma de $ 117.721.057,00, todo documentado mediante declaraciones juradas, a los fines de absorber el costo de la tarifa de los usuarios finales conforme al procedimiento establecido en el anexo de la Resolución N° 10/2019 SME rectificada parcialmente por la Resolución N° 182/19 SME y la Resolución N° 130/19 SME.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía y de la Contaduría General de la Provincia, a transferir a las empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica los montos establecidos; según la metodología dispuesta por Resolución N° 10/19 SME rectificada parcialmente por la Resolución N° 182/19 SME y la Resolución N° 130/19 SME.

— — —

DECRETO Nº 2249 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa COINAR S.R.L., por un monto total de $ 147.884,71; en concepto de intereses por pago fuera de término de pago de los Certificados de Obra N° 3 y N° 3 Red. Prov. correspondiente a la obra: “Sistema de Provisión y Remodelación de Red Distribución de Agua Potable de Hernandarias - Dpto. Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y aprobada por Resolución N° 56/19 DPOSER, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2250 MPIyS

Paraná, 5 de agosto de 2019

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública Nº 14/18, dispuesto por Decreto N° 2663/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Construcción Nueva Cubierta Metálica Escuela Normal Secundaria Nº 5 ”Domingo Faustino Sarmiento" - Federación - Departamento Federación", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2018 de $ 4.462.337, con un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 232/18 SSAyC.

Rechazando la propuesta presentada por la Empresa Miguel Ángel Gusmano en el marco del procedimiento que se aprueba.

Declarando fracasada la Licitación Pública N° 14/18 SSAyC llevada a cabo el 26 de septiembre de 2018, para la ejecución de la obra citada en la presente norma legal.

Adjudicando en forma directa la ejecución de la obra “Construcción Nueva Cubierta Metálica Escuela Normal Secundaria N° 5 ”Domingo Faustino Sarmiento" - Federación - Departamento Federación" a la Empresa Miguel Ángel Gusmano, por el valor de su propuesta de $ 4.541.689,80, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos y con sujeción a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 232/18 SSAyC.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida especifica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 2341 MPIyS

Paraná, 7 de agosto de 2019

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Energía, en su carácter de comitente, y de acuerdo a la establecido por el articulo 3° de la Ley 6351 ratificada por Ley N° 7495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2019 SE-DDE, para contratar la ejecución de la obra electrificación rural “Colonia La Selva - Paso Gallo - Usuarios Varios” y a realizar todos los actos que sean necesarios hasta la finalización de la obra, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 35.073.764,00, con precios al mes de enero de 2019, correspondiente a la obra de electrificación rural “Colonia La Selva - Paso Gallo - Usuarios Varios” y cuyo plazo de ejecución es de 540 días corridos contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos, todo ello de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resoluciones N° 03/19 D.D.E, la cual ha sido debidamente ratificada por el señor Secretario Ministerial de Energía mediante Resolución N° 118/19 S.M.E.

Facultando al señor Secretario Ministerial de Energía para que por resolución designe la Comisión de Evaluación de las Ofertas, que se presenten a la Licitación Pública N° 01/2019 SE-DDE la que estará integrada por 1 representante de la Asesoría Legal, 1 representante de la Dirección de Desarrollo Eléctrico y 1 representante de la Dirección de Administración de la Secretaría de Ministerial de Energía

La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto N° 6879 y ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8916, N° 9289 y Ley N° 10.153.

Disponiendo que la Secretaría Ministerial de Energía en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en el próximo ejercicio presupuestario.

— — —

DECRETO Nº 2345 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del presupuesto vigente de la Administración Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial debe afrontar los gastos de los procesos licitatorios de las obras de rehabilitación y reconstrucción de las Rutas Provinciales Nº 1 y 2; y

Que del análisis de las partidas presupuestarias, resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; y

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 12° de la Ley de Presupuesto Nº 10.660; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto; y

Que han tomado intervención de su competencia la Unidad Ejecutora Provincial y la Oficina Provincial de Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2019- establecido por Ley Nº 10.660, mediante transferencia compensatoria de créditos, por un importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), en la Jurisdicción 25; Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicio y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2285 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción interesa la ampliación del presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso con afectación específico identificado como Fuente 13, Subfuente 0359 - Fondo Conservación de Suelos- Ley Nº 8318, expone un nivel de ingresos que a la brevedad se estima superada la recaudación prevista para el corriente ejercicio; y

Que han tomado lo intervención que les compete la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que corresponde efectuar una ampliación en el presupuesto general de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, Ley Nº 10.660 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Producción, por el importe de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos ($ 1.475.600), conforme planillas analíticas del recurso y del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones, a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2286 MP

Paraná, 5 de agosto de 2019

Aprobando a partir de la fecha del presente, la adenda a las cláusulas primera y cuarta del contrato de servicios que fuera aprobado por el Decreto N° 499/16 MP y prorrogado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 mediante los Decretos Nº 3761 MP, 52 MP y Nº 4705 MP, celebrada entre el señor Subsecretario de Comercio, Prof. Néstor Darío Loggio y el señor Hernán Ezequiel Roldán, D.N.I. Nº 33.684.431, Legajo Nº 213.650, mediante la cual se lo reubicaría al agente en un cargo categoría 4, Agrupamiento Profesional Universitario, Tramo Profesional "C" del Escalafón General, en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio, la cual agregada forma parte integrante del presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a liquidar y efectivizar al señor Roldán, el importe emergente de lo dispuesto.

Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuaran las notificaciones correspondientes, al señor Roldán y a la Dirección General de Recursos Humanos.

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziegler Frida s/ Sucesorio ab intestato (acumulado al N° 16913)", Expte. N° 17015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRIDA ZIEGLER, MI 5.376.669, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 12 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006682 3 v./28/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sambade Osvaldo Ramón y González Noelia Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NOELIA NOEMI GONZALEZ, MI F 1.680.498, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5 de junio de 2018 y OSVALDO RAMON SAMBADE, MI M 5.899.644, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006705 3 v./28/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goyenechea Martha Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23753, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA BEATRIZ GOYENECHEA, DNI Nº 05.368.814, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/07/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de octubre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006746 1 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Diego Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30400, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO RAUL PEREYRA, Documento Nacional Identidad 18.860.604, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24-09-2019.- Publíquese por un día.-

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006747 1 v./27/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Jourdan Jorge Ramón Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14224), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE RAMÓN JOURDAN, D.N.I N° 8.416.833, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 5 de julio de 2019, en San José, Departamento Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución, que en su parte pertinente, dice: "Colón, 9 de septiembre de 2019... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Ramón Jourdan, DNI N° 8.416.833, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento...3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006631 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Bompard Oscar María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14219, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: BOMPARD OSCAR MARIA, D.N.I. Nº 5.829.176, quién falleciera el 09 de junio de 2019 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena:

"Colón, 10 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar María Bompard, D.N.I. N° 5.829.176, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Colón, 30 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006634 3 v./27/11/2019

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario provisorio) en autos caratulados "Mujica Rolando Luis Alberto Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.753, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROLANDO LUIS ALBERTO MUJICA, D.N.I. N° 5.955.330, fallecido en Colón, Entre Ríos el día 21 de mayo de 2019, a los 73 años de edad, vecino que fuera de este departamento Colón, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de octubre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 25 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006636 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Escalada Rubén Alejo, Sucesorio ab intestato" (13323), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RUBEN ALEJO ESCALADA, de nacionalidad argentino, soltero, fallecido en fecha 4 de enero de 2017 en Villa Elisa, con último domicilio en Bvard. F. Francou 1744 de Villa Elisa, LE 8.416.468, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de septiembre de 2019. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante ... de conformidad con lo preceptuado por los artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rubén Alejo Escalada, DNI N° 8.416.468, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a... 5.- Tener por denunciado... 7.- Comunicar... 8.- Tener por abonada... 9.- Facultar al...A lo demás, oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006637 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario provisorio) en autos caratulados "Claa Adriana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14767-19, iniciado el proceso sucesorio el día 11 de octubre de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 27 de abril de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de CLAA ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 5.390.489, vecina que fue de Villa Elisa, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de octubre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006639 3 v./27/11/2019

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Dietz, Bernd Walter s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6772), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. BERND WALTER, DIETZ, D.N.I. N° 92.447.001, domiciliado en la ciudad de Concordia, fallecido circunstancialmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 01/08/2019.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 8 de noviembre de 2019. Visto... Resuelvo 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Bernd Walter Dietz, DNI N° 92.447.001, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 20 de noviembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006666 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Valdez Santiago s/ Sucesorio ab intestato", (N° 13044), cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SANTIAGO VALDEZ, MI N° 8.415.827, fallecido el 15 de febrero de 1992, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2019 ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Valdez, MI N° 8.415.827, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los da tos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Citar .. 5. Tener presente... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006716 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría (suplente) del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "Paulino Alcides Omar y Semper Rosa Mariana - Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6569, Año 2018, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ALCIDES OMAR PAULINO, DNI N° 5772793, vecino de esta ciudad, fallecido el 9 de febrero de 2000 en la ciudad de Paraná y doña ROSA MARIANA SEMPER, DNI N° 1.480.711, vecina de ésta ciudad, fallecida el 25 de septiembre de 2012, en Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimientos de ley y comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 10 de mayo de 2019.- ... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos

lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de junio de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006723 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Nuñez Roque Víctor y Pérez Olga s/ Sucesorio ab intestato" (N° 8289), cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROQUE VICTOR NUÑEZ, DNI N° 5.812.468, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 27 de junio de 2017, y OLGA PEREZ, DNI N° 4.597.194, vecina de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 26 de septiembre de 2017.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 11 de junio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a Olga Isabel Núñez y Roque Víctor Núñez (h), en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Lilian María Goicochea, con el domicilio denunciado por constituido, désele intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Víctor Núñez, DNI M 5.812.468, y de Olga Pérez, DNI F 4.597.194, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma: óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) A lo demás oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Ac. Gral. STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de agosto de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006724 3 v./28/11/2019

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Usinger Raquel y Kerbs Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.057, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAQUEL USINGER, MI 1.486.757, fallecida en Concordia, en fecha 13 de julio del 2015 y SAMUEL KERBS, MI N° 5.805.837, fallecido en Concordia, en fecha 30 de junio del 2017, ambos vecinos que fueran del Departamento Concordia, localidad de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 13 de noviembre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Mariana Esther Pinedo y Martín Mazzola, en nombre y representación de Oscar Alberto Kerbs, Rosa Graciela Kerbs, Raúl Alcides Kerbs y Sergio Samuel Kerbs, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituido, por parte se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raquel Usinger, MI N° 1.486.757 y Samuel Kerbs, MI N° 5.805.837, vecinos que fueran de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-; 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... y 8.- A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 20 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006727 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, supletoriamente a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría supletoriamente a cargo del Dr. Alejandro Centurión, con asiento en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en autos caratulados "Grigolatto Mabel Inés y Rosatelli Joaquín Saberio s/ Sucesorio ab intestato", (Exp. Nº 6709), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL INÉS GRIGOLATTO, D.N.I. N° 10.341.142, fallecida el 28 de abril de 2004 en la ciudad de Los Charrúas y por JOAQUÍN SABERIO ROSATELLI, D.N.I. Nº 7.665.539 fallecido el 28 de agosto de 2015 en la ciudad de Concordia; para que en el término de treinta días corridos lo acrediten, contados a partir de la última publicación que se hará por tres días.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de agosto de 2019. Resuelvo (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mabel Inés Grigolatto, D.N.I. Nº 10.341.142 y de Joaquín Saberio Rosatelli, D.N.I. Nº 7.665.539, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 12 de setiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006759 3 v./29/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en los autos caratulados "Ortiz Zunilda Mercedes y Olivera Oscar Bautista s/ Sucesorio ab intestato", (Expte, N° 8952), cita por el plazo de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de doña ZUNILDA MERCEDES ORTIZ, D.N.I. 10.487.209, y don OSCAR BAUTISTA OLIVERA, D.N.I. 8.422.766, vecinos que fueren de la ciudad de Concordia y fallecidos el día 10/01/2011 y el día 31/01/2014, respectivamente, en la ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente, dispone: "Concordia, 25 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Zunilda Mercedes Ortiz y Oscar Bautista Olivera, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5. - ... 6. - ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 6 de noviembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006761 3 v./29/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Scheifler Vicente s/ Sucesorio ab intestato" (Expte, N° 8789) cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE SCHEIFLER, DNI N° 5.808.708, vecino de esta ciudad, defunción ocurrida en Concordia en fecha 19/07/2013.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 1 de noviembre de 2019 ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Dr. Gabriel Belén Juez Civ. y Com.".

Concordia, 8 de noviembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006762 3 v./29/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, SMUKLER RAUL EDGARDO, DNI N° 5.853.512, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 13 de septiembre de 2019 cuyo último domicilio fuera en calle Salta N° 453, de esta ciudad de Concordia, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan en autos: "Smukler Raúl Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8792), siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 30 de octubre de 2019.- Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Edgardo Smukler, D.N.I. Nº 5.853.512, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Autorizar a la Dra. Angélica Rivero y/o a quien ella designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 6 de noviembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006764 3 v./29/11/2019

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Ricardo Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12701; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ACOSTA RICARDO OSVALDO, L.E. N° 8.580.380, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 2 días del mes de mayo de 2015; vecino que fuera de la localidad de Las Cuevas, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006670 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Sixto Cipriano o Sixto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ACOSTA SIXTO CIPRIANO o SIXTO, L.E. N° 5.892.032, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 17 días del mes de noviembre de 1998; vecino que fuera de la localidad Las Cuevas, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006671 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gutiérrez Gladys Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GLADYS ETHEL GUTIERREZ, DNI N° 18.808.927, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 02 de octubre de 2018, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006711 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13964, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO RIVERO, MI N° 8.006.233, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 28 de agosto de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.-

Diamante, 8 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006722 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Döetzel Adriana Paola s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ADRIANA PAOLA DÖETZEL, D.N.I. N° 30.797.374, fallecida en fecha 01 de Agosto de 2019, en Paraná, Entre Ríos, vecina que fuera de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006748 3 v./29/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stamm Juan Gumercindo y Kranevitter Agata s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14050, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, JUAN GUMERCINDO STAMM, M.I. N° 02.071.556, fallecido en fecha 25 de Junio 1998, en Valle María, Entre Ríos, y de AGATA KRANEVITTER, M.I. N° 05.350.937, fallecida fecha 12 de Julio de 2016, en Diamante, Entre Ríos; vecinos que fueran de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006749 3 v./29/11/2019

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Domínguez Susana Graciela Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5286/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA DOMÍNGUEZ, argentina, DNI Nº 10.198.343, con último domicilio en Av. Siburu 1761 de la ciudad de Chajarí (E.R.) fallecida en la ciudad de Chajarí (E.R.), Departamento Federación (E.R.) el 11 de diciembre del 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de noviembre de 2019.- (...) declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Susana Graciela Domínguez, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Facultando a los Dres. Juan Manuel Erben y Noelia Denise Miñones, para intervenir en su diligenciamiento.- (...) Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 14 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006667 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, con sede en calle Urquiza y Estrada de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en los autos caratulados "González Henri Alberto y Ruiz Diaz Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5239/19, se cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don HENRI ALBERTO GONZALEZ, MI N° 5.907.205, fallecido en la ciudad de San Jaime de la Frontera (E.R.), el día 23 de mayo de 2009; y de Doña JUANA RUIZ DÍAZ, M.I. Nº 2.347.511, fallecida en la ciudad de San Jaime de la Frontera (E.R.), el día 14 de abril de 2015; ambos vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R), para que lo acrediten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "Chajarí, 13 de septiembre de 2019.- Por presentado el Dr. Cristhian Roberto Diaz, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de los señores Henri Alberto González y Juana Ruiz Diaz, vecinos que fueran de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006729 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, con sede en calle Urquiza y Estrada de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en los autos caratulados "Quiroz Ramona Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5238/19, se cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña RAMONA ANTONIA QUIROZ, LC N° 04.816.372, fallecida en la ciudad de San Jaime de la Frontera (E.R.), el día 23 de agosto de 2018; vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamen-

to Federación (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "Chajarí, 7 de octubre de 2019.- Por presentado el Dr. Cristhian R. Diaz, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de la Carta Poder acompañada, por parte. Désele en autos la intervención que por derecho corresponda. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la Señora Ramona Antonia Quiroz, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- De conformidad con lo peticionado a fs. 6 punto 5, cítese a Albina Elisa Roda, Jorgelina Roda, Rosa Roda, Ramona Pabla Roda, Zenona Roda, Felipe Abel Roda, Emiliana Roda, Roque Roda, Carlos Ramón Roda, María del Carmen Roda, Graciela Itatí Roda y en representación del fallecido Sr. Jorge Roda, sus hijos Ana Ramona Roda, Marta Zulema Roda, Elida Rosa Roda, Jorge Andrés Roda, Luis Alberto Roda y Héctor Alejandro Roda, domiciliados donde se indica, para que dentro del término de treinta días comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Notifíquese por cédula, acta notarial o medios postales autorizados (Arts. 728 Inc. 1° y 133 del Código Procesal Civil).- Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 17 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006734 3 v./28/11/2019

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Oxaran César Oscar y Sotelo Ana s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19345), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉSAR OSCAR OXARAN, L.E. N° 5.927.196, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad en fecha 24 de septiembre de 2006.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de noviembre de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) César Oscar Oxaran, L.E. N° 5.927.196, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 29 de noviembre de 1937 y fallecido en Sauce de Luna el 24 de septiembre de 2006, hijo de Catalina Oxaran, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna; y, b) Ana Sotelo, DNI N° 1.769.637, argentina, viuda, nacida en Yeso (Departamento La Paz) el 14 de enero de 1935 y fallecida en Sauce de Luna el 21 de julio de 2019, hija de Maximina Sotelo, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle José María Sobral s/n -acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante César Oscar Oxaran, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de noviembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00006676 3 v./28/11/2019

— — —

FELICIANO

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero (Juez), Secretaría única de la Dra. Ana Emilce Mármol, en autos caratulados "Kober Felipe; Ritter Rafaela; Kober Enrique s/ Sucesorio", Expte. N° 627 año 2008, cita y emplaza, publicándose tres veces, por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE KOBER, L.E. N° 05.820.101, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (E. R.), quien falleciera el día 15/01/2011 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R).

La parte pertinente de la resolución que ordena la medida dice: "San José de Feliciano (E.R.), 07 de agosto de 2012.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito del testimonio de defunción acompañado y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Enrique Kober, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano.- Notifíquese- Dr. Emir Gabriel Artero; Juez".

Y otra dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 05 de diciembre de 2012.- Proveyendo el escrito de fs. 94, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enrique Kober, L.E. N° 05.820.101, fallecido en fecha 15/01/2011 para que lo acrediten dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación. Librese oficio al Registro de Juicios Universales de Paraná, conforme lo establece la Ley 6.964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina.- Notifíquese- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006730 3 v./28/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eichler Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12226, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Aldea San Juan, llamado: ROBERTO LUIS EICHLER, DNI M 5.884.466, fallecido el día 08 de abril de 2017, en la ciudad de Urdinarrain, Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00006656 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solas María del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12221, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA DEL HUERTO SOLAS, Documento Nacional Identidad N° F1.676.983, fallecida el día 11 de octubre de 2018, a los 79 años en esta ciudad, con último domicilio en Barrio Francisco Ramírez, Sec. 2, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00006661 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sardo Santiago Guillermo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7751, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SANTIAGO GUILLERMO ALFREDO SARDO, L.E. Nº 1.987.773, fallecido el día 06 de julio de 1992, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006662 3 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Dominga Esperanza, Risso Carlos Alberto, Risso Víctor Manuel, Risso Santiago Valentín y Laprovita Paulina Dominga s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 5789, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados SANTIAGO VALENTIN RISSO, M.I. 1.435.186, fallecido el día 28 de julio de 1966, y PAULINA DOMINGA LAPROVITA, M.I. N° 5.239.963, fallecida el día 15 de octubre de 1989, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006675 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck Carlos Ernesto y Moris Ana María Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12177, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS ERNESTO HUCK, M.I. 5.868.874, fallecido el

día 15 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gualeguaychú; y ANA MARIA ELISA MORIS de HUCK, M.I. 4.451.938, fallecida en Urdinarrain, Departamento de Gualeguaychú, el día 19 de Julio de 1980.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C. 04-00006699 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Roberto Omar y Arellano Rosa Angélica Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7866, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROBERTO OMAR AGUILAR, Libreta Enrolamiento Nº 5.849.856, fallecido el día 05 de mayo de 2010, y ROSA ANGELICA PATRICIA ARELLANO, Libreta Cívica Nº 1.727.476, fallecida el día 21 de septiembre de 2019, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006717 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Carlos Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.214, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamado CARLOS JESUS GONZALEZ, D.N.I. N° 10.667.014, con último domicilio en calle Ayacucho y Rubén Darío s/n, de la localidad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 10 de julio de 2015, en esta ciudad.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00006743 3 v./29/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altamirano Celia Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7862, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada CELIA GRACIELA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 10.667.315, fallecida el día 26 de febrero de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006744 3 v./29/11/2019

— — —

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Palleiro Oscar Humberto y María Ester Lescano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6023, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER LESCANO, DNI N° 5.153.269, fallecida el 26 de febrero de 2019 en Urdinarrain (ER), vecina que fuera de la ciudad de Urdinarrain. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00006753 3 v./29/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Burgo Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7867, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CELESTINO BURGO, D.N.I. N° 5.877.210, fallecido el día 06 de noviembre de 2018, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006754 3 v./29/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Gómez Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 129/19, iniciado el 08/04/2019, fecha de apertura 19/09/2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don VENJAMIN y/o BENJAMIN GOMEZ, fallecido el 04/09/1966, en Urdinarrain, vecino que fuera de la ciudad de Urdinarrain. Publíquese por una vez.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006755 1 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espinosa Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12224, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE ESPINOSA, DNI DNI N° 5.870.843, argentino, quien nació en Entre Ríos el 20 de julio de 1940, y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú en fecha 20 de septiembre de 2015.- Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00006760 3 v./29/11/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez sub., del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Godoy José Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ARNOLDO GODOY, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/10/2019. Publíquese por un día.-

Nogoyá, 15 de noviembre de 2019 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00006742 1 v./27/11/2019

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Karg Ana Elizabeth y Herber Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9290, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don EDUARDO HERBER, DNI 05.870.642, vecino que fuera de la localidad de Gobernador Macia, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, falleció en la ciudad de Villa Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de enero del año 2019, bajo apercibimiento de ley, y de doña ANA ELIZABETH KARG, DNI 03.390.227, vecina que fuera de la localidad de Gobernador Macia, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Villa Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 7 de Junio de 2013, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 2 de octubre de 2019. Visto: Resuelvo: 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Herber y Ana Elizabeth Karg, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Macia. 4. Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 15 de octubre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006763 1 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Ale Antonio Yamil – Segovia Lucinda Erminda s/ Sucesorios", (Expte. N° 2638, Año 2008) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña LUCINDA ERMINDA SEGOVIA, DNI F5.281.087, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, de este Departamento, Provincia de Entre Ríos, falle ció accidentalmente en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 28 de Junio de 2017, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 28 de septiembre de 2018.- Vistos y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la competencia de este Juzgado y por siguiente decretando la apertura del juicio sucesorio de Lucinda Erminda Segovia, vecina que fuera de la localidad de Gdor Maciá.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civ.

y Comercial.- Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

"Rosario del Tala, 2 de octubre de 2019.- Atento lo peticionado y no existiendo constancia de libramiento de edictos, estése a lo ordenado a fs. 83 y vta, punto tercero.- María Luciana Capurro, secretaria".

R. del. Tala, 4 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006765 1 v./27/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, en autos caratulados "Ceballos Elida Noemí - Sucesorio ab intestato", Expte. 9270, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ELIDA NOEMI CEBALLOS, DNI 5.272.211, fallecida, en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, fecha 14 de mayo de 2019, vecina que fue de esta ciudad. Publiquese por una vez.-

R. del Tala, 13 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006770 1 v./27/11/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario, en autos caratulados: "Bouvet, Orlando Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4238); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BOUVET, ORLANDO ÁNGEL, D.N.I. Nº 5.818.321, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 25 de julio de 2019, a las 22:45 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle La Recoleta N° 279, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de octubre de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener por presentados al Dr. Sillem Juan José, M.P. 7186, Fº 195 Tº 1 y a la Dra. Lanaro Cristela E., M.P. Nº 9799, Fº 266, Tº 1, en nombre y representación de Gustavo Javier Bouvet, DNI Nº 20.099.122, Norma Noemí Bouvet DNI Nº 17.434.009, Beatriz Rosa Bouvet, DNI Nº 17.957.459 y Rosa Margarita Rebord, DNI Nº 5.122.612, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, por denunciado domicilio real, por constituído el domicilio procesal, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Angel Bouvet, DNI Nº 5.818.321, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Tener (...); 8.- Comunicar (...); 9.- Emitir (...); 10. - Agregar (...) A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006650 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario en autos caratulados: "Sapatini, Elvio Tomás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4175); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. SAPATINI, ELVIO TOMAS, D.N.I. Nº 5.403.409, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de La Clarita, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 31 de julio de 2019, a las 11:15 hs., en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Distrito Segundo de la ciudad de La Clarita, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 25 de octubre de 2019.- Visto: (...); Considerando: (...); Resuelvo: 1.- Admitir la prórroga de jurisdicción interesada y abocarme a entender en el presente universal. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvio Tomás Sapatini, M.I. Nº 5.403.409, vecino que fuera de la localidad de La Clarita, Departamento de Colón (E.R.). 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la localidad de La Clarita, Departamento de Colón (E.R.), tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...); 5.- Expedir(...); 6.- (...); 7.- Regístrese y notifíquese, Arts. 1 y 4 Reglamento S.N.E. (Acuerdo General Nº 15/18). Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006652 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A.,Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados: "Benítez, Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4138); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BENITEZ, ADOLFO, D.N.I. Nº 5.815.833, argentino, soltero, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 24 de mayo de 1999 a las 16:25 hs., en la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Alejo Peyret N° 372 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 24 de septiembre de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.-Revocar (...); 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Benítez, MI Nº 5.815.833, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4-Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.-(...). Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de septiembre de 2019 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006653 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario provisorio, en autos caratulados: "Roude, Angel Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4153); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. ROUDE, ANGEL DOMINGO, D.N.I. N° 5.830.328, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 11 de agosto de 2019, a las 18:20 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Avenida Artigas Nº 245, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 26 de agosto de 2019. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan José Sillem, en nombre y representación de Ermelinda Graciela Benítez; Angela Joselina Roude; Angel Sebastián Roude; Rosa Laura Roude y Agustín Ezequiel Roude, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle San Martín N° 245 P.A. de esta ciudad de San Salvador y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Angel Domingo Roude, MI N° 5.830.328, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.- Tener (...); 8.- Poner (...); 9.-(...); 11.- Autorizar (...); 12.- Agregar (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 13 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006654 3 v./27/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H., secretario en autos caratulados: "Combet, Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4255); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. COMBET, JORGE LUIS, D.N.I. N° 16.273.934, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 09 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Tulio González Nº 217 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de octubre de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC de la N., Resuelvo: 1.- Tener (...); 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Combet Jorge Luis, DNI N° 16.273.934, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar (...); 5.- Librar (...); 6.- Comunicar (...); 7.- Expedir y Poner (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 8 de noviembre de 2019 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006655 3 v./27/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Oronel Mario Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4129) cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don MARIO JACINTO ORONEL, MI N° 13.232.010, fallecido en fecha 22 de octubre del año 2018 en la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 7 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Mario Jacinto Oronel, MI N° 13.232.010, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 5 de setiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006683 3 v./28/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario; en los autos caratulados "Fournier Evaristo Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4079), cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de Don FOURNIER, EVARISTO HÉCTOR, de nacionalidad argentino, MI N° 1.893.271, domiciliado en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de noviembre del año 2005, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, hijo de Fournier Juan y González Encarnación.-

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 22 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Evaristo Héctor Fournier, MI Nº 1.893.271, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 2 de noviembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006684 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio; en los autos caratulados "Wicky Gerardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4232), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante GERARDO FRANCISCO WICKY, DNI N° 5.787.146, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 30 de setiembre de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 29 de octubre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Wicky Gerardo Francisco, DNI Nº 5.787.146, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 7 de noviembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006688 3 v./28/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio; en los autos caratulados "Carballo María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4234), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MARIA OFELIA CARBALLO, DNI N° 5.056.638, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 6 de setiembre de 2018.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de octubre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ofelia Carballo, DNI Nº 5.056.368, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 31 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006689 3 v./28/11/2019

CITACIONES

FEDERACION

a RUBEN ALBERTO ALEGRE

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a RUBEN ALBERTO ALEGRE, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, DNI N° 28.540.917, con último domicilio denunciado en el ex emplazamiento frente a

taller de Gilabert, Flia. González, de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, en fecha 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Alegre Rubén Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado", N°11996 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 5 de noviembre de 2019. Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Rubén Alberto Alegre, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, DNI N° 28.540.917, con último domicilio denunciado en el ex emplazamiento frente a taller de Gilabert, Flia. González, de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 5 de noviembre de 2019 – María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00014619 5 v./28/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

a herederos y acreedores de JOSE RAUL BASUALDO

EL Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Elías Flores, Secretaría única, a cargo del Dr. Jorge Andrés Yuri, secretario suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores don JOSE RAÚL BASUALDO, DNI N° 11.911.010, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, y que falleciera en fecha 30 de junio de 2015, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Diaz Julio Armando c/ Basualdo Carlos Saul y otros s/ Cobro de pesos", Expte. N° 15907.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (Parte pertinente) "Concepción del Uruguay, 28 de mayo de 2019. Atento lo informado precedentemente y constancias de autos, no habiéndose esclarecido aún la identidad y domicilio de quienes serían los herederos destinatarios de la acción incoada en autos según lo expresado a fs. 11/17, ni por tanto lograda su citación y comparecencia en juicio, a los fines de la debida integración de la litis corresponde en este estado ordenar lo siguiente: ... 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días, a los fines de citar a los herederos del demandado fallecido Sr. José Raúl Basualdo, y cuya defunción ocurriera en fecha 30 de Junio de 2015, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez días a partir de la última publicación ... Fdo.: Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo N° 1. Ante mi: Jorge Andrés Yuri, secretario suplente".-

C. del Uruguay, 28 de octubre de 2019 – Jorge A. Yuri, secretario supl.

S.C-00014622 1 v./28/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

a herederos de JUAN CARLOS BALDASSERONI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariángeles Villalba, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de Baldasseroni Juan Carlos y otro/a s/ Cobro ejecutivo" (Expte N° 79201), cita y emplaza a herederos de BALDASSERONI JUAN CARLOS, DNI 4.667.700, para que en el término de 10 días se presenten ante dicho Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía, sin su intervención.

Pergamino, 12 de agosto de 2019 – Mariageles Villalva, secretaria.

F.C. 04-00006758 2 v./28/11/2019

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. N° 1.088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N°2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, en los autos: "El Sembrador S.R.L. c/ Ultra Grain Compañia Cerealera S.A. s/ Concurso Especial (Acumulado: Expte. Nº 2737 - Aval Rural S.G.R. c/ Ultra Grain Compañía Cerealera S.A. s/ Concurso especial)", Expte. Nº 2736, ha dispuesto decretar la subasta, que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: 1.-Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del inmueble Matrícula Nº 188632, Plano de Mensura Nº 174077, de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, de superficie de ciento dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, ochenta y un decímetros cuadrados (102.256,81 m2), con un exceso de ochocientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y un decímetros (864,51 m2) ubicado en Depto. Paraná, Distrito Antonio Tomás, Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, domicilio parcelario en calle La Paz s/n, esquina Mendoza de la ciudad de Hernandarias, Depto. Paraná, de titularidad de la fallida Ultra Grain Compañía Cerealera S.A.

2.- Fijar el día martes 10/12/2019, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la subasta, la que se realizará en el Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia del actuario, la sindicatura interviniente y la martillera designada Sra. María Graciela Tribelhorn. En caso que el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

3.- Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días, Art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, el que se explicitará adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Deberán constar, asimismo, la prohibición de compra en comisión, la compensación en los términos del Art. 211 L.C.Q., la prohibición de la cesión de los derechos de subasta, el estado de ocupación del inmueble supra descripto, como así también brindarse referencias del lugar donde se encuentra en caso de querer ser visitado por los interesados en su compra; condición de venta; lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visitas y comisión del martillero. Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-.

Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Art. 273, Inc. 8, LCQ. Deberá asimismo hacerse saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

4.- Hacer saber que en el acto del remate del inmueble supra referido, el que resulte comprador deberá constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión de la martillera equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta y abonar el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) previsto por los Arts. 195 y 209, último párrafo, del Código Fiscal, t.o. 2018 y por el Art. 13, Inc. 5º a) de la ley impositiva Nº 9622, t.o. 2018, sobre el precio de venta cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta. Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble.

Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el Art. 13 de la ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el Art. 7º de dicha ley.

5.- Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

6.- Hacer saber que los interesados en adquirir el bien en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al ini-

cio del acto, sólo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).

7.- Facultar a la martillera para arbitrar los medios necesario a los fines de limitar el ingreso al Salón de Remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como también a ubicar a los concurrentes de la manera más conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto. Facultar a la martillera designada para videograbar el acto de subasta en caso de ser factible y necesario (Punto 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial).

8.- Hacer saber que se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso.

9.- Hacer saber que el saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate, Art. 566 del CPCC, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, en la cuenta judicial abierta en dicha entidad a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

10. La martillera deberá extender los recibos o facturas según corresponda, como así también deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago.

11.- Librar oficio a la Jefatura Departamental Paraná, División Tribunales, a fin que disponga de agentes para prestar colaboración y resguardar la seguridad del acto de subasta el día y hora señalados.

12.- Previo a la publicación de edictos, deberá la martillera denunciar en autos días y horarios de exhibición. A los efectos de evitar situaciones que comprometan el normal desarrollo de la exhibición, comuníquese mediante oficio a la Comisaría de la localidad de Hernandarias, los días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento del respectivo despacho a cargo de los profesionales intervinientes.

13.- La martillera deberá, en el término de dos (2) días presentar al Juzgado el extracto de publicidad en dos ejemplares, en formato papel y digital, en la forma y con los recaudos establecidos en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Modificado por Ac. Gral. Nº 11/09 del 21.04.09 Punto Segundo), a fin de ser publicado en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, dentro de los tres (3) días de presentado, dejándose uno de los ejemplares agregados al expediente y el restante, remitirse mediante oficio al organismo de Superintendencia del edificio de tribunales, para su exhibición. Confección y diligenciamiento de los despachos ordenados a cargo de la martillera actuante.

14.- Decretar como medida cautelar genérica la comunicación de subasta al Registro de la Propiedad Inmueble los fines de su oponibilidad frente terceros. Para su toma de razón líbrese el oficio respectivo debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por secretaría de la presente y acreditarse su diligenciamiento como previo a la publicación de los edictos. Confección de los despachos y diligenciamientos a cargo de la martillera. Habilítense días y horas para su diligenciamiento.

15.- Oportunamente, procédase por Secretaría a publicar el resultado de la subasta en el tiempo y forma establecida en el punto 13.9 del Reglamento mencionado. Regístrese. Angel Luis Moia, Juez".

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado el día 2 de diciembre de 2.019 de 9 a 15 hs., previa concertación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 9.

Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343 154535140, e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 21 de noviembre de 2.019 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000298 5 v./02/12/2019

— — —

Por María Graciela Tribelhorn

Matr. N° 1.088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, ha dispuesto que en los autos: "IN.DE.SUR. S.A. c/ Monzón Dora Amelia s/ Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 33216, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste, el día 11 de diciembre de 2.019 a la hora 11:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, respecto de una fracción de terreno identificado como Lote N° 13 Manzana "E" del loteo denominado "Altos de Rivadavia", que se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de San Benito, Distrito Sauce, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 19, domicilio en Avenida Paraná esquina Rivadavia según Plano de mensura Registrado en la Dirección de Catastro bajo el N° 164.368, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 183436 de la Sección Dominio Urbano, conforme el boleto de compraventa obrante a fs.11/12 y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de Venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar en dinero en efectivo la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado el día 4 de diciembre de 2.019 de 12 a 13 hs. previa concertación con la martillera.

El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 3. Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 22 de noviembre de 2.019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006698 2 v./27/11/2019

— — —

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz

Matrícula Nº 322

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 Civil y Comercial de la ciudad de Colón, E. Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, se hace saber por tres (3) veces que en autos: "Municipalidad de Villa Elisa c/ Michel María Betina s/ Apremio" Expte. Nº 14513-19, se ha decretado la venta en pública subasta con base, de su avaluó fiscal de pesos un millón ciento cuatro mil ochocientos noventa y ocho con siete ctvos. ($ 1.104.898,07) de un inmueble Matrícula Nº 125.982 DU, ubicado en la calle J.J. Castelli 1444, Manzana 37-28, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie del terreno de 560,00 metros cuadrados, con una superficie edificada de 447,62 metros cuadrados más 7,64 metros cuadrados semi cubierta, en el estado en que se encuentra, con servicios, ocupado en la actualidad por la firma Supermercados Día.-

La subasta se llevará a cabo el día 19 de diciembre del año 2019 a la hora 9:00, en el patio del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER) en presencia del actuario, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martillero público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322 – CUIT: 23-08419518-9.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el momento el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero (4% del importe de la compra). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta – Art. 566 del C.P.C., dejándose constancia que el adquirente deberá además reponer el impuestos de sellos dentro de plazo establecido por la Ley Impositiva vigente.

Quienes sean interesados deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2019, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 22 de octubre de 2019... Atento a lo peticionado y constancias de autos, decrétase la venta en pública subasta, del bien inmueble Matrícula Nº 125982 embargado en autos, con la base de su avaluo fiscal de pesos un millón ciento cuatro mil ochocientos noventa y ocho con siete ctvos. ($ 1.104.898,07).- Fíjase para el día 19 de diciembre de 2019 a las 09,00 horas, a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizará en el patio del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, y por el martillero designado. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente

a la misma hora...El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del C.P.C. Dejándose constancia que se deberá reponer el impuesto de sellos dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del C.P.C.C. y del Reglamento de Trabajo en vigencia... Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Secretaría, 21 de noviembre de 2019 – Juan C. Benitez, secretario prov.

F.C. 04-00006713 3 v./28/11/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, comunica que se ha dictado nueva resolución en el concurso preventivo del Sr. Alejandro Miguel Morison, D.N.I. 21.876.893, CUIT N° 20.21876893-9, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial N° 6, Km 208 - Parque Industrial Gdor. Mansilla, que prorroga la fecha a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constitución de domicilio procesal por ante la Síndica designada, Cdra. Haydee Liliana Villagra en el domicilio de calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas hasta el día 20/02/2020.

Para mayor recaudo transcribe la resolución que así lo ordena: "Rosario del Tala, 8 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado a fs. 46/47 y razones invocadas, reprográmese las fechas fijadas a fs. 23/24 vta, punto IV, VIII, IX y X de la siguiente manera: 1).-Disponer que hasta el próximo 20 de febrero de 2020, los acreedores del concursado presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura -Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la L.C.Q. 2).- Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 05 de marzo de 2020 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 18 de junio de 2020 – Art. 14 Inc. 9) L.C.Q.- 3).- Fijar el día 19 de agosto del año 2020 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado.- A tal fin, ordénase la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 con las nuevas fechas ordenadas, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Bisemanario Época de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso Art. 30 L.C.Q.- ... Notifiquese conf. Ac. Gral. STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo. Dr. Octavio V. Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 14 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006600 5 v./28/11/2019

SORTEO DE ABOGADOS

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 3 de diciembre de 2019, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los Sres. Vocales de Cámaras, Jueces y Ministerios Públicos durante el año 2.020 -Art. 37° Inc. 8º de la L.O.T.

Secretaría, 5 de noviembre de 2019 – Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00006665 3 v./27/11/2019

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Por resolución de fecha 11 y 14 de noviembre de 2019, el Juzgado de Familia N° 4, de esta ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, llama a concurso abierto para cubrir cargo vacante de secretaria/o del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría N° 4.-

Se realizará en las dependencias del Juzgado de Familia N° 4, Planta Baja, del Edificio de Tribunales sito en calle Laprida N° 250 de Paraná, o en lugar a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en las dependencias que se indiquen desde el Área de Informática del S.T.J., el día 25 de Marzo de 2020, a las 15 horas, debiendo asistir media hora antes munidos del documento nacional de identidad, horario de verificación de la asistencia de los inscriptos, se eliminarán de la lista a los ausentes, con una duración de 4:30, lo que incluye la búsqueda de jurisprudencia.-

Los interesados deberán inscribirse en la Secretaría N° 1 del Juzgado de Familia N° 1, sito en Palacio de Tribunales calles Santa Fe y Laprida - Planta Baja - que a tal efecto permanecerá abierta desde el día 10/02/20 y hasta el 21/02/20 inclusive de 8:00 a 11:00 hs.

A tal fin los postulantes deberán cumplimentar los requisitos de los Arts. 24 y 120 de la L.O.P.J.

Secretaría, 21 de noviembre de 2019 – Estela Paola de Torres, secretaria.

F.C. 04-00006669 3 v./27/11/2019

VENTA POR LICITACION

C. DEL URUGUAY

Venta de Inmueble ubicado en Puerto de Concepción del Uruguay

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín 665, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "CALIMBOY S.A., Quiebra s/ Incidente de Venta de Inmueble ubicado en el puerto de Concepción del Uruguay", Expte. Nº 3335/C, se ha decretado la venta mediante licitación judicial, en el estado en que se encuentra, del bien inmueble, de propiedad de CALIMBOY S.A. C.U.I.T. Nº 30-63831571-4 inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo la Matrícula Nº 123241, ubicado en Avenida Paysandú de Concepción del Uruguay entre calles Rocamora y 8 de Junio y al Oeste calle Zubiaur, de una superficie según el título de 4.794,64 m2. - s/mensura de 4.917,05 m2-, cuyo título y demás datos se encuentran en el expediente a disposición de los interesados que deseen consultarlo.

Bases y condiciones: disponibles gratuitamente en el domicilio de calle Alem Nº 55 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Precio base: Se fija como precio de base de venta el equivalente en pesos a U$S 719.196 (150 U$S x 4.794,64 m2.) al inicio del día 18/12/2019, conforme cotización del dólar para la venta publicado por el Banco de la Nación Argentina SA. del proponente: Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio procesal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Presentación de oferta: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta el día 18/12/2019 a las 12:00 horas dirigido a: "Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría de Concursos y Quiebras de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Venta por licitación de un bien inmueble de CALIMBOY SA", con la rúbrica del oferente o representante legal y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación. Las ofertas deberán ser realizadas por una suma en pesos líquida y sin condicionamientos. Las ofertas se presentarán los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas, excepto el último día -18/12/2019- que lo será de 7 a 12 horas, en la Secretaría de Concursos y Quiebras del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sita en calle San Martín Nº 665 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

El Juzgado entregará constancia al oferente de la presentación efectuada para participar de la licitación, indicando fecha y hora.

Garantía de oferta: El oferente deberá depositar o transferir, en efectivo, en concepto de garantía y condición de validez de la oferta, hasta el día y hora fijada para la presentación de los sobres, la suma de $ 500.000 en la cuenta judicial Nº 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "CALIMBOY S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 3, F. 419, año 2008, los que serán devueltos a los oferentes que no resulten adjudicatarios en la licitación, una vez culminado el proceso y

denunciada la cuenta bancaria de destino, mediante orden de transferencia.

A los efectos de acreditar el depósito o transferencia de la garantía deberá acompañar constancia de la misma en oportunidad de realizar la oferta, adentro del sobre.

Apertura de sobres: los sobres conteniendo las ofertas y demás datos y documentación requerida serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para el día 19/12/2019 a las 10 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado o dependencia del poder judicial que se disponga a tal efecto, en presencia del Juez, Síndicos de la quiebra, los oferentes y los integrantes del Comité de Control que concurran, cada oferta será firmada por la Sra. Secretaria para su individualización. De lo actuado se labrará acta que se incorporará al expediente.

Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable, tanto la recepción de sobres como la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada para cada caso. Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Juzgado con la sustanciación que para el caso establezca el juez y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible.

Mejora de ofertas: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o igual al diez porciento (10%) de la mayor -o fuera igual- se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera, mediante las siguientes pautas:

a) Las mejoras deberán ser postulada por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse debidamente antes del inicio de la apertura de sobres en autos con los instrumentos.

b) Las nuevas ofertas deberán ser equivalentes -como mínimo- a un cinco por ciento (5%) más de la oferta anterior mayor.

c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última.

d) La actuaria dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes. Llegada a esta instancia, se dará por concluída la audiencia, debiendo suscribir el acta en prueba de ratificación, el Juez, los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas, conjuntamente con la actuaria y la sindicatura.

Adjudicación: Cumplidas estas instancias se adjudicará el bien al postulante que haya ofrecido el mejor precio, el Juzgado procederá a dictar resolución designando al adjudicatario, la que deberá emitirse dentro de los cinco días de realizada la apertura de sobres. La totalidad de las resoluciones a dictarse con motivo de la presente licitación serán irrecurribles y su conocimiento de caracter obligatorio para todos los participantes sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Condiciones de pago: El precio ofertado se abonará en pesos, de contado, descontando la suma dada en garantía -la que será considerada como pago a cuenta-. El saldo deberá depositarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial Nº 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "CALIMBOY S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 3, F. 419, año 2008, dentro del plazo de diez (10) días desde la notificación ministerio legis de la resolución que apruebe la adjudicación con más el impuesto de sellos -2,30 %-. En igual plazo se deberá abonar la comisión del enajenador que se fija en el 1% del precio obtenido.

De no cancelarse el saldo del precio en el plazo estipulado, el adjudicatario pierde la garantía de mantenimiento de la oferta, y será pasible de las demás sanciones que correspondan aplicar al postor remiso según el CPCCER. En este supuesto, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente.

Entrega de posesión e inscripción registral: Depositado el precio total del bien, más impuestos y la comisión del enajenador, el adquirente tomará posesión de los bienes mediante el correspondiente mandamiento. Pagado el precio y otorgada la posesión, el adquirente podrá inscribir el bien inmueble a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente. Los gastos de entrega, posesión e impuesto o tasas que pudieren corresponder para la inscripción a su nombre serán a cargo del comprador. La inscripción se realizará libre de deuda por impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de entrega de la posesión, sin perjuicio de los derechos de los organismos correspondientes de solicitar la verificación de créditos de lo adeudado antes de la quiebra y el pago de las acreencias posteriores a la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente.

Estado de ocupación: alquilado, el locatario desocupará el inmueble una vez dictada la resolución de adjudicación al adquirente por licitación.

Visitas: El inmueble podrá ser visitado por los interesados previo retiro de los pliegos y coordinación del día y horario de visita en la oficina de retiro de los pliegos en el domicilio de la Sindicatura, sito en calle Alem Nº 55 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Informes: de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. a la Cra. Olga Raquel Amoroso, Teléfonos: 03442-430603, Oscar A. Colombo, 03442-424040, Mirta Liliana Giles, 03442-429211, Haydee Liliana Villagra, 0343-4235341, e-mails: raquamoros@hotmail.com, crocolombo@gmail.com, mlgiles@infovia.com.ar,

haydee.villagra@yahoo.com.ar, martillero Roque Mario Piñon, Teléfono celular: 03442/15628912. Se hacen saber los números de CUIT. correspondientes a: martillero (20-14691637-7), fallida (30-63831571-4).

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2019 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F. 05-00000299 5 v./02/12/2019

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "Vera Benítez Bruno Oscar s/ Homicidio simple en grado de tentativa" N°G 1807, IPP10967, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E.Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 15 de noviembre de 2019 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Bruno Oscar Vera Benítez, Documento Identidad Extranjero 4.478.770, nacido en Paraguay, en fecha 02/05/1985, en la ciudad de Joenao, hijo de Bruno Vera Franco y de Vicenta Benítez González, actualmente domiciliado en calle Los Claveles 525, Barrio Grande de la ciudad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2443 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 15 de noviembre de 2019, siendo las 9:25 hs RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que BRUNO OSCAR VERA BENITEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de amenazas calificadas; lesiones leves calificadas por violencia de genero, y lesiones leves, todos en concurso real", previstos en los Arts. 149 bis, segundo párrafo; 89 en función de los Arts. 92 y 80 Inc. 11°, 89, 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso conforme Art. 26 del C.P.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del Art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Bruno Oscar Vera Benítez cumplir con las siguientes:

A) Abstenerse de todo tipo de contacto como así también de realizar cualquier tipo de actos que impliquen violencia física o psicológica respecto de la denunciante Ramona Victoria Marquez por el mismo plazo de tres años;

B) Concurrir a la defensoría local o a los organismos oficiales a fines de gestionar la forma en que será implementado el contacto del imputado con los hijos menores de edad que tiene con su ex pareja;

C) Mantener el domicilio que se ha fijado en la presente audiencia, debiendo comunicar al órgano a este Tribunal cualquier modificación del mismo.

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar Fdo: ... Dr José Alejandro Calleja, Juez de Garantías".

Victoria, 15 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria subgte.

S.C-00014623 3 v./29/11/2019

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Lictación Pública Nº 20/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 779/19, convóca-

se a Licitación Pública Nº 20/19, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas, la trigésimo novena y la cuadragésima, correspondientes a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: ochocientos ochenta mil con 00/100, ($ 880.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 16 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas. A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 22 de noviembre de 2019 – Uriel M. Brupbacher, presidente; Carlos A. Weiss, secretario.

F.C. 04-00006737 3 v./28/11/2019

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON
Licitación Pública N° 03/2019

Ordenanza N° 26/2007 – Resolución CMJP N° 85/2019

OBJETO: concesión de la explotación del camping y proveeduría "El Molino", propiedad de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por el término de dos (2) años a partir del 01/01/2020.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: pesos un mil ($ 1.000).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 9 de diciembre de 2019 a la hora 10.30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 9 de diciembre de 2019, hora 9.00.-

CONSULTAS: sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. (Tel. 03447 423461 / 421991).

Tadeo N. Acevedo, Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón.

F.C. 04-00006719 1 v./29/11/2019

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Lictación Pública Nº 05/2019

Objeto: Proyecto de Corredores de Ciclovias y Bicisendas.

Separadores de Carril, Demarcación Vertical, Demarcación Horizontal.

Apertura: 06/12/2019 - 09:00 Hs Entrega de Pliegos: Área Compras y Suministros, Sarmiento 51.

Consultas: compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

F.C. 04-00006714 3 v./28/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 47/2019
Segundo llamado

OBJETO: "Reacondicionamiento Integral de Sanitario en Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 09 de diciembre de 2019, Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.700.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2019.

Alfredo Fernández, coordinador.

F.C. 04-00006738 3 v./28/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL "ROPERO SOLIDARIO LA OBRERA"
Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a participar a los señores asociados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día diez de diciembre de dos mil diez y nueve a las 19:00 hs. En la sede de la asociación en la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la sección anterior.

2 - Lectura de memorias y balances.

Examen y aprobación de los ejercicios contables de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Gladis Romero, presidenta, Ofelia Aranda, secretaria.

F.C. 04-00006701 3 v./28/11/2019

— — —

ASOCIACION COOPERADORA SAN FRANCISCO DE ASIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo disponen los Art. 33°, 34° y 35° del estatuto, convocase a los socios de la Asociación Cooperadora "San Francisco de Asís" a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, Ejercicio 2018-2019, a realizarse en la sede de calle Elena de Roffo 140, el día 18 de Diciembre de 2019 a las 12:30 horas para tratar el orden del día a saber:

1) Lectura del acta de comisión directiva que resolvió convocar dicha asamblea.

2) Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, firmen el acta correspondiente.-

3) Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas.-

4) Renovación parcial de autoridades de la comisión directiva a saber: 1° vocal titular; 1° titular comisión revisora de cuentas; 1° suplente comisión revisora de cuentas

5) Por Art. 19° del estatuto: 2° suplente comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 36° del estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y aun en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes una (1) hora después de la fijada en la primera convocatoria.-

Silvia I. Pasquet Buttazzoni, presidente; María B. Reyes, secretaria.

F.C. 04-00006745 1 v./27/11/2019

— — —

ASOCIACION AMIGOS DE LA POLICIA DE VIALE
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Asociación Amigos de la Policía de Viale convoca a Asamblea Extraordinaria a todos sus socios para el día miércoles 18 de diciembre de 2019 a las 20.30 hs, en el domicilio de calle Entre Ríos N° 350 de la ciudad de Viale, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de balances, memorias e informes de comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios del 01/07/2011- 30/06/2012; 01/07/2012 - 30/06/2013; 01/07/2013 - 30/06/2014; 01/07/2014 - 30/06/2015; 01/07/2015 30/06/2016; 01/07/2016 - 30/06/2017; 01/07/2017 - 30/06/2018; 01/07/2018 30/06/2019.

Viale, 4 de noviembre de 2019 – Luis Piñeyro, presidente; Darío Fontana, secretario.

F.C. 04-00006769 1 v./27/11/2019

— — —

HOGAR POLICIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2.019 a las 09.00 hs. en Calle Tucumán N° 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-

2.- Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, inventario cuadro de resultados e informe de la junta fiscalizadora de cuentas correspondientes al ejercicio 2018/19.-

Articulo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en

los casos de reforma de estatutos y disolución social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.-

Pedro C. González, presidente; María J. Benítez, secretaria.

F.C. 04-00006771 3 v./29/11/2019

— — —

CONCORDIA

CARMELO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Carmelo SA, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus accionistas para el día 16 de diciembre de 2019, a las 17:30 horas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en calle San Martín Nº 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2019.

3 - Remuneración de directores de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550.

4 - Destino de los resultados.

5 - Renuncia al cargo del presidente del directorio y designación de nuevas autoridades.

Nota: La asamblea se desarrollará válidamente sea cual fuere el número de asistentes pasados 60 minutos de la hora fijada.

Armando H. Razzari, presidente.

F.C. 04-00006766 5 v./03/12/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB RECREO ARGENTINO
Convocatoria

La Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 2019, a las 20 hs. en la sede social de calle 25 de Mayo 617 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, informe del Auditor y de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio Anual finalizado el 30 de setiembre de 2019.

No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una (1) hora de citada es decir a las 21 hs.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2019 – Alfredo F. Darré, presidente, Enrique Garbino, secretario.

F.C. 04-00006731 3 v./28/11/2019

— — —

FEDERACION AUTOMOVILISTICA ENTRERRIANA (FAE)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), con Personería Jurídica Resolución Nº 1831 convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 10 de diciembre de 2019 a las 20,30 horas en el Predio Multieventos, sito en Belgrano y Millán de la ciudad de Concepción del Uruguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria de socios correspondiente al año anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance perteneciente al ejercicio económico-financiero, con cierre el 31 de diciembre del año 2018.

3 - Análisis institucional y deportivo de las categorías afiliadas a la Federación Automovilística Entrerriana (FAE).

4 - Análisis teniendo en cuenta la situación económica y su repercusión en el desarrollo del calendario oficial para el presente año.

5 - Designación de dos socios asambleístas para que firmen el acta, junto al presidente y secretario.

Norberto E. Stettler, presidente; Cristian Meda, secretario.

F.C. 04-00006756 2 v./28/11/2019

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2019, a las 21:00 hs., en la sede social sita en calle Centenario N° 1035. Orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior;

2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 99, ejercicio 2018/2019 ajustado.

3) Informe de la comisión revisora de cuentas.

4) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

5) Designación de asambleístas para la firma del acta de la asamblea;

6) Elección de miembros: de la comisión directiva para el período 2019-2021, de revisores de cuentas titulares y dos suplentes;

7) Habilitar la inscripción de listas postulantes para miembros de la comisión directiva conforme al Art. 15 de los estatutos sociales.

NOTA: La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios, con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después. Efectuar la publicación de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

Nogoyá, 20 de noviembre de 2019 – Felipe Martínez, presidente; Roque L. Cisneros, secretario.

F.C. 04-00006648 3 v./27/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2019, a las 18 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14, Km. 129, Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.-

2. Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2019.-

3. Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.-

4. Consideración de los honorarios al Directorio, los que nos podrán superar el 25% de las utilidades.-

5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término previsto en el contrato social.-

6. Designación de síndico titular y síndico suplente.-

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2019 - El directorio.

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

F.C. 04-00006629 3 v./27/11/2019

— — —

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Termas Concepción del Uruguay Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 06 de diciembre de 2019 -en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 - en las instalaciones termales ubicadas en la Autovía Ruta Nacional Nº 14, Km. 129,00, para considerar y resolver los asuntos del orden del día siguiente:

1. Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.-

2. Consideración de la convocatoria fuera de término.

3. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2007; y Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2016. Consideración de las observaciones efectuadas por los Departamentos Contable y Jurídico de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en Paraná.-

4. Modificación de los artículos 4º y 8º del Estatuto y concordantes.

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2019 – El directorio.

F.C. 04-00006630 3 v./27/11/2019

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2019 a las 20 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019.

3 - Fijar las cuotas de socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores y mayores y vitalicios.

4 - Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A.

5 - Solicitar a los socios autorización para revisionar el Estatuto y realizarle modificaciones las cuales deberán ser aprobadas en Asamblea Extraordinaria.

6 - Renovar parcialmente la Comisión Directiva, deberá elegirse Presidente, Prosecretario y Protesorero, por terminación de Mandato. Tres (3) Vocal Titular por terminación de mandato. Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuentas.

7 - Designar dos (2) asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y el secretario.

8 - Otros temas.

Nota: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Pablo V. Almada, presidente, María F. Franco, secterario.

F.C. 04-00006739 2 v./27/11/2019

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 55 Inc. a de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2019 a las 22:00 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Modificar el Art. 48 Inc B.

3 - Designar dos (2) asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y el secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Pablo V. Almada, presidente, María F. Franco, secretaria.

F.C. 04-00006740 2 v./27/11/2019

— — —

ASOCIACION EX ALUMNOS COLEGIO
DEL URUGUAY JUSTO JOSE DE URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9º y 18º del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2019 a las 20 hs., en la sede del Colegio Superior del Uruguay, sito en calle Urquiza Nº 25 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a efectos de tratar los siguientes temas. Orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a efectos de que, por mandato de la asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente, conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.

3) Elección de los siguientes cargo de la comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

4) Informe de la presidencia.

Graciela M. Maffioly, presidente; Raquel M. Bonin, secretaria.

Nota: Art. 18 las Asambleas se realizarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

F.C. 04-00006768 1 v./27/11/2019

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2019 en la sede social de Estrada 136 a las 8:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria.

3 - Lectura y aprobación balance al 31 de Diciembre de 2018 e informe de la revisión revisora de cuenta.

4 - Elección de autoridades periodo 2019-2021.

5 - Designación de dos socios presentes para la firma del acta de la asamblea.

6 - Nota: La asamblea sesionara con la mitad mas uno de los socios presentes a las 8:00 horas, transcurrido media hora se sesionará con los socios presentes según lo indica nuestro estatuto.

Villaguay, 25 de noviembre de 2019 – Jorge L. Lazzari, presidente; Víctor Eyeralde, a/c secretaria.

F.C. 04-00006757 3 v./29/11/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de OJEDA JUAN MANUEL

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. OJEDA, JUAN MANUEL, DNI N° 28.676.941, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 17 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2346408 - "Blanco Alexandra Gabriela. Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Ojeda Juan Manuel."

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014614 5 v./27/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de DEL CASTILLO, MONICA DEL CARMEN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEL CASTILLO, MONICA DEL CARMEN, DNI N° 21.512.757, quien falleciera en la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, el 18 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322093 - "Spahn, Estela Beatriz.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta hija Sra. Del Castillo Mónica del Carmen."

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014615 5 v./27/11/2019

CONTRATOS

PARANA

PIZZERIA LORENA SRL

Constitución de fecha 12 de septiembre de 2019.

Socios: Lorena Paola Popp, DNI Nº 29.970.879, CUIT Nº 27-29970879-4, nacida el día 18 de abril de 1983, soltera, Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Rodríguez Peña Nº 1034, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; y Pablo Gustavo Gil, DNI N° 28.582.782, CUIT N° 20-28582782-6, nacido el día 23 de marzo de 1981, soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 1034, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: PIZZERIA LORENA S.R.L.

Sede: Calle Rodríguez Peña N° 1034, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Cierre de ejercicio social: el cierre de ejercicio social será el 31 de julio de cada año.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en forma directa como propietarios o a través del sistema de concesión o locación, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades:

a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico.-

b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no.

c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados.

d) La explotación de concesiones gastronómicas, salones de fiestas, compra y venta de fondos de comercio y/o de inmuebles.

e) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social.

f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.-

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por trescientas (300) cuotas, de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una.

Suscripción: Lorena Paola Popp, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas; y Pablo Gustavo Gil, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de la Sra. Lorena Paola Popp, DNI N° 29.970.879. Durará en su cargo cuatro (4) años o hasta que se designe un nuevo gerente mediante asamblea de socios.

Representación: la representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. Lorena Paola Popp, DNI N° 29.970.879. Durará en su cargo cuatro (4) años o hasta que se designe un nuevo gerente mediante asamblea de socios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006750 1 v./27/11/2019

— — —

CONCORDIA

CORRALON SAN EXPEDITO SAS

Se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/08/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CORRALON SAN EXPEDITO SAS" (Constitución), siendo partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: 1) FIGUEREDO SILVIA MARINA, D.N.I. N° 17.050.299, CUIT/CUIL N° 27-17050299-5, nacido el día 12 de Enero de 1965, estado civil Casada, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Ricardo Rojas N° 926, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; y 2) CORRADINI VANESA FABIOLA, D.N.I. N° 35.699.422, CUIT/CUIL N° 27-35699422-7, nacido el día 26 de marzo de 1992, estado civil Soltera, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Pte. Illia N° 1928, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Ente Ríos, Argentina.

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pte. Illia N° 1928, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir del instrumento constitutivo.

Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

La venta por mayor y por menor, fabricación, distribución de todo tipo de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital social: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil ($ 1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) FIGUEREDO SILVIA MARINA, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000). 2) CORRADINI VANESA FABIOLA, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento.

Organización de la administración: la administración de la firma social estará a cargo de la señora CORRADINI VANESA FABIOLA. La representación de la firma social estará a cargo de la señora CORRADINI VANESA FABIOLA, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de noviembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006767 1 v./27/11/2019

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Año 2019

2221, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2341, 2345

Ministerio de Producción

2285, 2286

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar